

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Doce (12) de Julio de dos mil veintiunos (2021)

RADICADO	05001-31-03-016-2016-00900-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	CARLOS B. DUQUE JARAMILLO
DEMANDADO	MARIA CRISTINA RODRIGUEZ OQUENDO
PROVIDENCIA	AUTO 1621V
DECISIÓN	Traslado Incidente de Nulidad y Confiere Poder

De conformidad con el art. 129 del Código General del Proceso, se corre TRASLADO Del incidente de nulidad por indebida notificación por el término de tres (03) días.


Con referente a la solicitud de fijar fecha para remate de los bienes embargados, esta no podrá ser establecida hasta tanto no se tramite el incidente de nulidad presentado por el apoderado judicial de la parte demandada.

Así también, se le reconoce personería jurídica al abogado José Fernando Ruiz Romero, identificado con cédula de ciudadanía 79.164.882 y Tarjeta Profesional 156.810 del C.S. de la Judicatura, como Apoderado Judicial de la señora María Cristina Rodríguez Oquendo, en calidad de demandada, con las facultades del poder conferido.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el

virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

GIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín,

de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.